



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE VERACRUZ

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCION DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Veracruz, por el militante José Francisco Yunes Zorrilla, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura de esta entidad, para participar en la elección del primero de julio de 2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 25 de noviembre de 2017, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Convención de Delegados y Delegadas sería aplicable para la selección y postulación de la gubernatura;
- II. El 27 de noviembre de 2017, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 26 de diciembre de 2017, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de la candidata o el candidato a Gobernador del Estado de Veracruz, por el procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018; y,
- IV. El 5 de enero de 2018, conforme a la Base Octava de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V, del Reglamento de la



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE VERACRUZ

Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Veracruz, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Octava de la convocatoria, el 5 de enero de 2018, a las 12 horas con 20 minutos, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante José Francisco Yunes Zorrilla para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Veracruz. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento del ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla;
- II. Copia certificada por notario público de la credencial para votar del ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla;
- III. Credencial de militante del Partido Revolucionario Institucional expedida a favor del ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla, de fecha 22 de enero de 2001;
- IV. Copia de la constancia de mayoría como Senador de la República, expedida a favor del ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla, de fecha 8 de julio de 2012;
- V. Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del aspirante que ahora se dictamina, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas o por ejercer violencia política de género;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE VERACRUZ

- c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los estatutos;
 - d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria;
 - e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido, salvo que acredite que existe dictaminación y resolución definitiva de la Comisión de Ética Partidaria que corresponda, en la que conste su afiliación o reafiliación al Partido en los términos estatutarios, así como del Código de Ética Partidaria;
 - f) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo a la Gubernatura del Estado;
 - g) No tiene conflicto de interés;
 - h) No ha sido sentenciado por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
 - i) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y,
 - j) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por actuación contraria a la legislación electoral;
- VI. Licencia como Senador de la República por el Estado de Veracruz del ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla;
- VII. Manifestación bajo protesta de decir verdad que acredita que cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la relativa a la entidad, la cual calza firma autógrafa del ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE VERACRUZ

- J.
3.
- VIII. Constancia expedida a favor del militante José Francisco Yunes Zorrilla, por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., con el que acredita el conocimiento de los Documentos Básicos de Partido Revolucionario Institucional;
 - IX. Programa de trabajo que realizará el aspirante que ahora se dictamina, en caso de resultar electo a Gobernador del Estado;
 - X. Aceptación de la candidatura, la cual calza con firma autógrafa del ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla;
 - XI. Constancias originales de apoyo de los dirigentes nacionales de los tres sectores y las cuatro organizaciones pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional;
 - XII. Constancia original expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité ejecutivo Nacional, con la que acredite el aspirante que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias;
 - XIII. Copia de la constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial del ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla;
 - XIV. Copias certificadas de los acuses de presentación de la declaración fiscal del último ejercicio del ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla;
 - XV. Aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria, la cual calza firma autógrafa del aspirante;
 - XVI. Tres fotografías tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente del ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla.

TERCERA. Derivado de la revisión de las documentales que obran en el expediente del militante en cuestión y del análisis minucioso realizado, se confirma la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 116, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Séptima de la convocatoria emitida por el



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE VERACRUZ

Comité Ejecutivo Nacional para la selección y postulación del candidato a Gobernador del Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del militante **JOSÉ FRANCISCO YUNES ZORRILLA** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Veracruz, conforme al procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.

SEGUNDO. Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, priveracruz.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, a los 6 días del mes de enero de 2018.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

La Comisión Estatal de Procesos Internos


CARLOS BRITO GÓMEZ
Presidente


MEZTL TLAHUITL RODRÍGUEZ ANOTA
Secretaría Técnica



#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE VERACRUZ**

ANABEL PONCE CALDERÓN
Comisionada

ALICIA GONZÁLEZ CERECEDO
Comisionada

ZAIDA ALICIA LLADÓ CASTILLO
Comisionada

JAIME CISNEROS GONZÁLEZ
Comisionado

TOMÁS CRISTÓBAL CRUZ
Comisionado

CARLOS JAIME RODRÍGUEZ VELASCO
Comisionado

ROSALBA ABURTO LÓPEZ
Comisionada

ALFREDO HERNÁNDEZ ÁVILA
Comisionado

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA PÁGINA CORRESPONDEN AL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCION DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, CORRESPONDIENTE AL MILITANTE JOSÉ FRANCISCO YUNES ZORRILLA.